



Ajuntament d'Altea

DON FERNANDO ALBALADEJO ASENJO, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALTEA.

**CERTIFICO:** QUE EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, ADOPTO ENTRE OTROS, Y A EXPENSAS DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACTA, EL SIGUIENTE ACUERDO:

**SEGUNDO.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO GESTIÓN INDIRECTA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PALAU ALTEA.

Seguidamente se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior de fecha 20 de septiembre de 2013:

**“URGENCIA:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Presidente concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, sometió a votación la declaración de urgencia de los asuntos que se detallarán, acordándose, por mayoría (13 votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Cípal y 8 abstenciones: 5 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Compromís), incluir en el Orden del Día el siguiente: **TERCERO.-** DICTAMEN ADJUDICACIÓN CONTRATO GESTIÓN INDIRECTA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PALAU ALTEA.

A continuación se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de gestión indirecta de la concesión administrativa de Palau Altea.

Y considerando:

**1.-** Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Presidencia:

En relación al expediente para la adjudicación del contrato, mediante concesión administrativa de gestión del servicio público cultural Palau Altea, y a tenor de los siguientes **ANTECEDENTES**:

**I.-** Con fecha 4 de julio de 2013 se promovió el cambio de forma de gestión del servicio público cultural Palau Altea, y en consecuencia se inició licitación pública con el fin de contratar la concesión administrativa de dicho servicio por plazo de cuatro años, más uno de posible prórroga.

**II.-** El Ayuntamiento en Pleno en fecha 19 de julio de 2013 resolvió cambiar la forma de gestión, y licitar mediante gestión indirecta, modalidad concesión administrativa del servicio público Palau Altea, aprobando los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con sus correspondientes anexos; mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del contrato.

**III.-** Publicado Edicto licitatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 31 de julio de 2013, número 144, y en el plazo otorgado de un mes para la presentación de ofertas para aquellas personas que estuvieran interesadas en la misma, el resultado fue la concurrencia de dos empresas:

1.- OLYMPIA METROPOLITANA, S. A.

---

**Ajuntament d'Altea**

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24



Ajuntament d'Altea

2.- BULEVAR DEL ARTE Y LA CULTURA GESTION, S. L.

**IV.-** En el presente procedimiento ha sido excluida la empresa licitadora del apartado 2 por el siguiente motivo: ser insubsanable el motivo de exclusión considerado a resultas de la documentación presentada: No ser conforme el objeto social acreditado mediante los Estatutos de la mercantil.

**V.-** La mesa de contratación, una vez valorados los criterios de valoración de conformidad con lo establecido en la cláusula doce del pliego de cláusulas administrativas particulares, procedió a formular la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la mercantil OLYMPIA METROPOLITANA, S. A., que obtuvo el siguiente resultado:

Valoración realizada mediante juicio de valor se calificó con 42 puntos de un máximo posible de 49 y desglosados del siguiente modo:

- A) Del contenido y calidad del proyecto de programación artística presentado obtuvo una calificación de 20 puntos de un máximo posible de 25.
- B) De las mejoras presentadas en la gestión del servicio cultural obtuvo una calificación de 22 puntos de un máximo posible de 24.

Por lo tanto esta fase obtuvo una puntuación global de 42 puntos.

La valoración objetiva efectuada mediante fórmula matemática, en este apartado el licitador consiguió la máxima puntuación posible 51 puntos, al ofertar una contraprestación económica por parte del Ayuntamiento cifrada en una subvención de 249.000 €.

Por tanto, la valoración final es de 93 puntos sobre 100.

**VI.-** Que por el licitador OLYMPIA METROPOLITANA, S. A. que ha presentado la oferta más ventajosa, se ha acreditado en tiempo y forma la presentación de la documentación solicitada de estar al corriente con la Seguridad Social y la Hacienda pública, así como la presentación de garantía en metálico por valor de 12.450 € para responder de la ejecución del contrato.

Por todo lo cual esta Concejalía propone al Ayuntamiento en Pleno acuerde lo siguiente:

**Primero.-** Declarar válida la licitación efectuada para adjudicar el contrato de gestión del servicio público cultural Palau Altea, en la modalidad de concesión administrativa y en consecuencia adjudicar a D. Enrique Fayos Bonell, DNI: 22.539.701 T, en representación de la mercantil OLYMPIA METROPOLITANA, S. A., CIF: A 46381117, el contrato de referencia por ser la oferta más ventajosa tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente que nos ocupa.

El importe de la aportación económica de este Ayuntamiento para los gastos de gestión y explotación del servicio se fijan en la cantidad de 249.000 € anuales no revisables. Dicha cantidad anual se abonará una vez justificada la misma, según lo dispuesto en el artículo 26 y 26 bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Segundo.-** Plazo: Cuatro (4) años desde la firma del contrato, prorrogable de forma exprese por un año más.

**Tercero.-** Que se notifique la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, en plazo de diez días, y asimismo se cite al adjudicatario para formalizar el contrato administrativo correspondiente, dentro de 15 días, en el cual se integrará la oferta y mejoras realizadas por el licitador, así como los Pliegos y demás documentación complementaria que forme parte del expediente administrativo como partes integrantes del contrato.

**Cuarto.-** Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en el

---

**Ajuntament d'Altea**

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24



## Ajuntament d'Altea

Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 151 y 154 RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

**Quinto.-** Responsable del Contrato: a tenor del artículo 52 del RDL 13/2011 se designa responsable del contrato a la funcionaria Dña. Alicia Garijo Castelló, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

**Sexto.-** Facultar a D. Jesús Ballester Huertas, Concejal Delegado de Presidencia, para la firma del contrato administrativo.

**2.-** Propuesta de adición formulada por el Concejal Delegado de Presidencia a la realizada para la adjudicación:

D. Jesús Ballester Huertas, Concejal Delegado de Presidencia, con relación al expediente que se tramita para la contratación de la gestión indirecta, mediante concesión administrativa, del Servicio Publico Cultural Palau Altea, propone al Ayuntamiento Pleno la presente Adición al apartado dispositivo quinto a la propuesta presentada por esta Concejalía para la adjudicación del expediente de que se trata.

En concreto, la Adición al apartado dispositivo quinto matiza una de las funciones genéricas de la figura del responsable del contrato, como son los pasos a seguir para que por esta Concejalía se puedan aprobar las programaciones trimestrales presentadas por el concesionario.

Por ello, la Adición propuesta queda del siguiente tenor literal: “ En particular, dicho responsable emitirá informe favorable sobre la programación trimestral y demás extremos aparejados a la misma que presenta el concesionario para que, por la Concejalía Presidencia, se pueda prestar su aprobación. Dicho informe previo constatará que se cumplen todos y cada uno de los requisitos del contrato, y en especial, los recogidos en la cláusula 5.6) a 5.9) del Pliego de Prescripciones Técnicas.”

**3.-** El informe emitido por el Interventor de Fondos Municipal:

Tipo de Informe de Fiscalización:	<b>Fase D – Compromiso del Gasto- Adjudicación</b>
Tipo de Contrato:	<b>Gestión de Servicios Públicos</b>
Procedimiento de Contratación:	<b>Abierto</b>
Tipo de Tramitación:	<b>Ordinaria</b>
Plazo:	<b>4 años</b>
Importe subvención licitada a cargo del Ayuntamiento:	<b>1.000.000,00</b>
Objeto del Contrato:	<b>CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PUBLICO DE GESTION Y EXPLOTACIÓN DEL PALAU ALTEA.-</b>
Importe subvención a adjudicar cargo del Ayuntamiento:	<b>996.000,00</b>
% Baja en la Adjudicación:	<b>-0,40%</b>
Ejercicio 2013-2014	<b>249.000,00</b>
Ejercicio 2014-2015	<b>249.000,00</b>
Ejercicio 2015-2016	<b>249.000,00</b>
Ejercicio 2016-2017	<b>249.000,00</b>
Financiación:	<b>Ingresos ordinarios.</b>

Remitida a esta Intervención el expediente del asunto de referencia, el funcionario que suscribe, Interventor del Ayuntamiento de Altea y con arreglo a lo establecido en el art. 214. del TRLHL, con carácter previo al compromiso del gasto por el órgano competente tiene a bien emitir el siguiente Informe:

**Comprobaciones de carácter general:**

---

**Ajuntament d'Altea**



## Ajuntament d'Altea

1.- Existencia de Crédito adecuado y suficiente. Según se dispone en los artículos 167 y 172 del TRLHL y artículos 24 y siguientes del RD 500/1990 los créditos presupuestarios para gastos solo pueden destinarse a la finalidad específica para el cual han sido autorizados en el presupuesto, finalidad que se determina por la clasificación funcional y económica por la que se define la partida presupuestaria. Se informa que este interventor dispone de una Retención de Crédito destinada a la subvención del contrato de gestión de Palau Altea para el año 2013. Datos retención de crédito:

- nº operación: 220130005121
- nº referencia: 22013002014
- fecha: 08/07/2013
- importe: 62.500,00 €

2.- Competencia del Órgano. En aplicación de la Disposición Adicional 2ª.2 de la LCSP corresponde al Pleno. Respecto al quórum entiendo aplicable el artículo 47.2 j) LBRL por lo que el acuerdo requiere mayoría absoluta.

3.- Gasto Plurianual: siendo el gasto derivado del presente contrato de carácter plurianual hay que tener en cuenta las especificaciones del artículo 174 del TRLHL. La autorización del gasto plurianual se supedita a la existencia de crédito presupuestario que se autorice en cada uno de los respectivos presupuestos.

4.- Ejecutividad de los gastos que financian la contratación: el artículo 93.5 de la LCSP establece que debe existir plena disponibilidad de los recursos que financien el gasto. La consignación presupuestaria vigente es de plena disponibilidad.

5.- Propuesta de Gasto formulada por responsable administrativo. En aplicación al artículo 22 del TRLCSP y artículo 172.1 del ROF es necesario que se establezca la necesidad e idoneidad del contrato que deberán determinarse con precisión dejando constancia de ello en la documentación preparatoria y exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se funde su criterio. En el expediente figura el Informe Técnico de fecha 8 de julio de 2013.

### **Otros extremos adicionales:**

1.- Fiscalización previa de la Autorización del Gasto. Figura en el expediente de contratación el Informe de Fiscalización previa favorable ( Fase A “Autorización del Gasto”) formulado por la interventora accidental.

2.- Resolución del órgano de contratación aprobando el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Figura en el expediente la aprobación del gasto por el órgano de contratación (Pleno 19/07/2013).

3.- Publicación del Anuncio de Licitación / Invitaciones cursadas/ Presentación de Ofertas. Consta en el expediente.

### 4.- Mesa de Contratación.

4.1.- La composición de la Mesa de Contratación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 320 y a la DA 2º.10 del TRLCSP.

4.2.- La designación de la Mesa de Contratación no se ha realizado por el órgano de contratación por lo que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 320 y a la DA 2ª.10 del TRLCSP.

4.3.- Existencia de Propuesta de la Mesa de Contratación y de los informes técnicos solicitados por ésta. (artículos 320, 160, 161 y 168 TRLCSP). La valoración se ha efectuado de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.



## Ajuntament d'Altea

4.4.- El Acta de la Mesa de Contratación proponiendo adjudicatario figura en el expediente acordando elevar al órgano de contratación la adjudicación a OLYMPIA METROPOLITANA S.A.

### 5.- Adjudicatario.

5.1.- Clasificación por parte del órgano de contratación, de las proposiciones presentadas por todos los licitadores, por orden decreciente (artículo 151.1 TRLCSP). Figura en el expediente.

5.2.- Requerimiento, por parte del órgano de contratación, al licitador propuesto como adjudicatario de la documentación prevista en el artículo 151.2 TRLCSP. Figura en el expediente.

5.3.- Acreditación del adjudicatario propuesto de estar en posesión de la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica; requisito que se sustituye por la clasificación. En el caso de que se exija clasificación el adjudicatario debe acompañar declaración responsable en la que manifieste que no existen variaciones respecto a las circunstancias del Certificado de Clasificación. Figura en el expediente.

5.4.- Declaración responsable del adjudicatario propuesto de no estar incurso en causa de prohibición de contratar ( artículo 73 y 146.1 TRLCSP). Figura en el expediente

5.5.- Acreditación del adjudicatario propuesto de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social ( artículo 146.1 TRLCSP). Figura en el expediente.

6.- Constitución de la garantía provisional. No aplicable.

7.-Constitución de la garantía definitiva por el adjudicatario en plazo del artículo 151.4 TRLCSP. Figura fianza por importe de 12.450 euros.

### **C) Resultado de la Fiscalización:**

FAVORABLE. Procede la tramitación del expediente de adjudicación a OLYMPIA METROPOLITANA, S.A.

La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, visto el expediente tramitado, en votación ordinaria y por mayoría (13 votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Cival y 8 abstenciones: 5 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Compromís), dictamina favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Declarar válida la licitación efectuada para adjudicar el contrato de gestión del servicio público cultural Palau Altea, en la modalidad de concesión administrativa y en consecuencia adjudicar a D. Enrique Fayos Bonell, DNI: 22.539.701 T, en representación de la mercantil OLYMPIA METROPOLITANA, S. A., CIF: A46381117, el contrato de referencia por ser la oferta más ventajosa tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente que nos ocupa.

El importe de la aportación económica de este Ayuntamiento para los gastos de gestión y explotación del servicio se fijan en la cantidad de 249.000,00 € anuales no revisables. Dicha cantidad anual se abonará una vez justificada la misma, según lo dispuesto en el artículo 26 y 26 bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Plazo: Cuatro (4) años desde la firma del contrato, prorrogable de forma exprese por un año más.

3.- Que se notifique la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, en plazo de diez días, y asimismo se cite al adjudicatario para formalizar el contrato administrativo correspondiente, dentro de 15 días, en el cual se integrará la oferta y mejoras realizadas por el licitador, así como los Pliegos y demás documentación complementaria que forme parte del expediente administrativo como partes integrantes del contrato.

---

## Ajuntament d'Altea



## Ajuntament d'Altea

4.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 151 y 154 RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

5.- Responsable del Contrato: a tenor del artículo 52 del RDL 13/2011 se designa responsable del contrato a la funcionaria D<sup>a</sup> Alicia Garijo Castelló, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. En particular, dicho responsable emitirá informe favorable sobre la programación trimestral y demás extremos aparejados a la misma que presente el concesionario para que, por la Concejalía de Presidencia, se pueda prestar su aprobación. Dicho informe previo constatará que se cumplen todos y cada uno de los requisitos del contrato, y en especial, los recogidos en la cláusula 5.6) a 5.9) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

6.- Facultar a D. Jesús Ballester Huertas, Concejal Delegado de Presidencia, para la firma del contrato administrativo”.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (13 votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Cípol y 8 votos en contra: 5 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Compromís), acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación efectuada para adjudicar el contrato de gestión del servicio público cultural Palau Altea, en la modalidad de concesión administrativa y en consecuencia adjudicar a D. Enrique Fayos Bonell, DNI: 22.539.701 T, en representación de la mercantil OLYMPIA METROPOLITANA, S. A., CIF: A46381117, el contrato de referencia por ser la oferta más ventajosa tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente que nos ocupa.

El importe de la aportación económica de este Ayuntamiento para los gastos de gestión y explotación del servicio se fijan en la cantidad de 249.000,00 € anuales no revisables. Dicha cantidad anual se abonará una vez justificada la misma, según lo dispuesto en el artículo 26 y 26 bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Plazo: Cuatro (4) años desde la firma del contrato, prorrogable de forma exprese por un año más.

**TERCERO.-** Que se notifique la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, en plazo de diez días, y asimismo se cite al adjudicatario para formalizar el contrato administrativo correspondiente, dentro de 15 días, en el cual se integrará la oferta y mejoras realizadas por el licitador, así como los Pliegos y demás documentación complementaria que forme parte del expediente administrativo como partes integrantes del contrato.

**CUARTO.-** Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 151 y 154 RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

**QUINTO.-** Responsable del Contrato: a tenor del artículo 52 del RDL 13/2011 se designa responsable del contrato a la funcionaria D<sup>a</sup> Alicia Garijo Castelló, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. En particular, dicho responsable emitirá informe favorable sobre la programación trimestral y demás extremos aparejados a la misma que presente el concesionario para que, por la Concejalía de Presidencia, se pueda prestar su aprobación. Dicho informe previo constatará que se cumplen todos y cada uno de los requisitos del contrato, y en especial, los recogidos en la cláusula 5.6) a 5.9) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEXTO.-** Que por los servicios administrativos dependientes del Área de Contratación y Presidencia se realicen todos los trámites conducentes a la efectividad del presente acuerdo, así como proceder a su comunicación al Registro de Contratos del Sector Público y a la Sindicatura de Cuentas.

---

## Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

**SÉPTIMO.-** Facultar a D. Jesús Ballester Huertas, Concejal Delegado de Presidencia, para la firma del contrato administrativo.

Y PARA QUE CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS EN EL EXPEDIENTE DE SU RAZON, EXPIDO LA PRESENTE DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE LUGAR Y FECHA AL MARGEN INDICADOS.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

---

**Ajuntament d'Altea**

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24